



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Conste que nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07; y Rodrigo Gámez Lobo, mayor, casado, Doctor en Virología, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número 6-046-360, en su calidad de Director del Instituto Nacional de Biodiversidad en adelante denominado "INBIO".

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR es una Institución autónoma de educación superior que tiene entre sus fines el promover la transformación social y el desarrollo económico del país, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.
2. El INBIO es una Asociación sin fines de lucro que tiene entre sus objetivos contribuir con la preservación a perpetuidad de la biodiversidad costarricense, promoviendo con ello la integración de los valores intelectuales y económicos a la sociedad, mediante la generación y diseminación del conocimiento sobre la identidad, distribución geográfica y usos de las especies de plantas, animales y microorganismos del país.
3. Ambas instituciones manifiestan su interés de aunar esfuerzos y recursos para la consecución de sus fines y objetivos.

ACORDAMOS:

Celebrar el presente convenio de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



1. El ITCR y el INBIO acuerdan unir esfuerzos, recursos, conocimientos científicos y técnicos para desarrollar acciones conjuntas de docencia, investigación y extensión, con la finalidad de contribuir a la preservación, acrecentar el conocimiento y promover la utilización racional de la diversidad biológica costarricense.
2. Ambas partes se comprometen a brindar, dentro de sus posibilidades, recursos humanos y físicos indispensables para la realización de proyectos específicos que se originen de este convenio.
3. Toda actividad que se desarrolle al amparo de este convenio tendrá como fin primordial el desarrollar el conocimiento científico y tecnológico, y la capacidad nacional para la utilización intelectual y económica de la biodiversidad en beneficio de la mayoría de los costarricenses

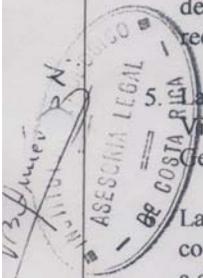
Las actividades científicas podrán ser realizadas bajo cualquiera de los siguientes rubros: investigación contratada, servicios técnicos y proyectos de investigación conjunta.

4. Este convenio se ejecutará a través de proyectos específicos en los cuales se establecerán las modalidades operativas, plazos, responsables, propiedad de los resultados y consideración financiera a que de lugar cada acción, los cuales deberán ser firmados por el máximo representante de cada institución, previa recomendación de las instancias respectivas.

5. La coordinación de este convenio por parte del ITCR estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y en el INBIO a cargo de la Dirección General.

La titularidad de la producción intelectual que surgiere al amparo del presente convenio deberá ser regulada en contratos al efecto, comprometiéndose las partes a disponer de ellos en los términos de dichos contratos.

7. El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma, prorrogándose por períodos iguales sin necesidad de gestión o trámite alguno, cuando no exista declaración contraria al convenio y, por escrito de al menos una de las partes, dentro de los treinta días anteriores a la fecha del vencimiento, además, en cualquier momento, las partes podrán resolverlo.





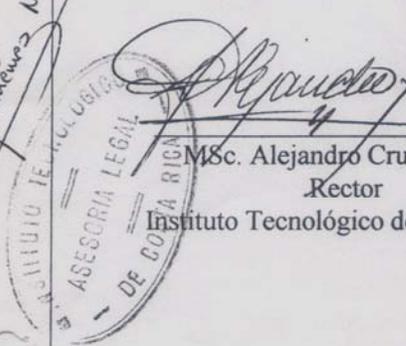
Tel.: (506)552-5333 • Apartado 159 Cartago, Costa Rica • Fax: (506)551-5348

No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en este momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Cartag- a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

113
Anexo N



[Handwritten signature]

MSc. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Gámez Lobo
Director General
Instituto Nacional de Biodiversidad

ITCR-ENB/01-09-95